

## PROMOCIÓN:

### “S.Pellegrino, Tú preferencia se recompensa ”

#### Reglamento Oficial.

La promoción “S.Pellegrino, Tú preferencia se recompensa” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El organizador (el cual se describirá más adelante) se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

#### **1. Organizador:**

La empresa Distribuidora de Vinos y Alimentos por Alpiste S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-604-064-09 es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en los siguientes números de contacto: Teléfono 2587-0600, Fax 2215-3303. Dirección: Guachipelín, Escazú, 800 metros noroeste del túnel de Multiplaza, San José, Costa Rica.

#### **2. Forma de participar:**

Quien desee participar en esta promoción deberá –dentro del plazo establecido para la presente Promoción deberá seguir el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que se citan a continuación:

- a. **Sobre la compra mínima para poder participar:** Realizar una compra mínima a través de Auto Mercado en línea o la app Auto Mercado, de un six pack San Pellegrino o 8 pack San Pellegrino de la marca San Pellegrino que se encuentren en este listado:

ITEMNUMBI	COD_BARRAS	DESCRIPCION-1	PRESENTACION
081524	800227002106	AGUA GASIFICADA MINERAL 6u	paquete 1500 ml
101139	041508800709	AGUA GASIFICADA NARANJA	paquete 6 unid
142405	004150830036	AGUA GASIFICADA ARANCIATA 6u	paquete 1980 ml
142406	800227004994	AGUA GASIFICADA MINERAL 6u	paquete 3000 ml
173091	004150893470	AGUA GASIFICADA NARANJA 6u	paquete 1980 ml
173092	800227005656	AGUA GASIFICADA LIMON 6u	paquete 1980 ml
871610	041508803113	AGUA GASIFICADA CEREZA SIN 8U	paquete 2640 ml
871611	041508803014	AGUA GASIFICADA MANDARINA 8U	paquete 2640 ml

**b. Dinámica activación:** Quien desee participar en esta promoción deberá ser parte del programa Auto Frecuente de Auto Mercado. Por cada compra que el Participante adquiera en los productos de la marca indicada en el listado anterior, se le asignará una acción electrónica para participar en el sorteo. **No existirá un límite al número de acciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento.**

La presente promoción aplica únicamente para las compras realizadas en Auto en Línea o la app Auto Mercado, cualquier compra en alguno de los establecimientos no participantes el organizador no sumará acciones en la presente promoción ni será tomada en cuenta bajo ninguna manera para optar el premio de la presente promoción.

Para efectos de la promoción, se tendrá como participante a la persona que compre los productos antes descritos, presentando su tarjeta Auto Frecuente, indique su número de cedula de identidad o presente la app de Auto Mercado.

### 3. Elegibilidad para participar:

Únicamente podrán participar en esta Promoción las personas que: (i) al momento de participar tengan al menos 18 años de edad; (ii) residan en el territorio de Costa Rica; (iii) cuenten con un documento de identificación válido y reconocido por el gobierno de Costa Rica (sea cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte); (iv) formen parte del Programa de cliente frecuente denominado "Auto Frecuente" de las cadenas de Supermercados Auto Mercado S.A.; (v) durante el plazo establecido para la presente Promoción, realicen una compra indicada en el apartado anterior en Auto en Línea o la app Auto Mercado.

El programa de cliente frecuente denominado "Auto Frecuente" es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta Promoción, siendo que este programa tiene sus propias regulaciones. Nada de lo dispuesto en este Reglamento desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente. El reglamento del programa Auto Frecuente se puede consultar en el sitio web [www.automercadoesmilugar.com](http://www.automercadoesmilugar.com)

No podrán participar en la Presente Promoción las siguientes personas tanto de la empresa organizadora como de Auto Mercado S.A.: Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora, Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; y Funcionarios de cualquiera de las empresas

copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios.

#### **4. Plazos:**

Esta promoción se registrará por los siguientes plazos:

**a. Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el 1 de marzo 2022 y finaliza el 31 de marzo 2022.

**b. Fecha del sorteo:** El Sorteo se realizará el 6 de abril 2022. El organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar

**c. Anuncio de los ganadores:** el nombre del ganador del premio de la promoción se anunciará al público una vez el organizador haya verificado la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento, dichos ganadores se publicarán en la página web [www.automercadoesmilugar.com](http://www.automercadoesmilugar.com), el viernes 8 de abril 2022.

**d. Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por los organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (lo que ocurra primero), cada ganador potencial dispone de 15 días hábiles para contactar a los organizadores y reclamar su premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

El Organizador podrá cambiar la fecha de vigencia de la Promoción, así como del Sorteo y anuncio de los ganadores previa publicación por los mismos medios por los cuales fue dada a conocer la Promoción inicialmente. Las alteraciones de las fechas no se harán en detrimento de los Participantes, por lo que si se modifican será para ampliar el plazo.

#### **5. Territorio:**

La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente de la República de Costa Rica.

#### **6. Información del participante:**

El Organizador considerará como participante de la promoción a la persona física cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto existen en el programa Auto Frecuente. Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados los cuales pueden ser actualizados por el participante cuando lo desee. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio. Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos de Auto Mercado, cualquier

imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

**7. Premio: En total se entregarán 1 enfriadora de bebidas, marca Avanti con capacidad de 60 latas y 60 productos de la marca San Pellegrino que se describe a continuación:**

El premio consiste en lo siguiente:

Mantenga sus bebidas favoritas cerca en el compacto centro de bebidas de 1.6 pies cúbicos, todo refrigerador con puerta de vidrio con detalles en platino de Avanti. El mini refrigerador perfecto para la oficina, el dormitorio, la cueva del hombre, el cobertizo, el bar, el dormitorio o cualquier lugar donde necesite un poco más espacio frigorífico. Vea fácilmente sus opciones de bebidas a través de la puerta de vidrio. Utilice los estantes extraíbles y ajustables para organizar las bebidas y facilitar el acceso durante todo el día. Este frigorífico compacto tiene capacidad para 60 latas y cuenta con descongelación automática para que tus bebidas se mantengan perfectamente frías. Selecciona el ajuste correcto para sus artículos con el control de temperatura ajustable de rango completo.

1.6 cúbicos pies de capacidad. Capacidad para 60 latas. Control de termostato ajustable: 34 ° - 65 ° F. Dos estantes ajustables/extraíbles. Libre de CFC – Refrigerante R600a. Certificación ENERGY STAR®. Gabinete negro con puerta de vidrio con detalles en platino. Descongelación automática. Revestimiento interior gris oscuro.

MODELO: ARBC17T2PG

UPC: 079841191178

Dimensiones del producto: (An. x Pr. x Al., pulgadas) 18,25 x 17,25 x 20

Peso del producto (libras): 40

Dimensiones de envío (An. x Pr. x Al., pulg.): 20,25 x 19,75 x 20,75

Peso de envío (libras): 44

Los 60 productos de la marca San Pellegrino para entregar con la enfriadora son los siguiente los siguientes:

ITEMNUMBER	COD_BARRAS	DESCRIPCION-1	PRESENTACION	cantidad
092468	8002270176548	AGUA GASIFICADA NARANJA	lata 300 ml	4 unidades
101109	8002270916588	AGUA TONICA	lata 330 ml	4 unidades
101138	8002270166532	AGUA GASIFICADA LIMONATA	lata 330 ml	4 unidades
126681	8002270576560	AGUA GASIFICADA POMPELMO	lata 330 ml	4 unidades
131176	8002270226557	AGUA GASIFICADA NARANJA ROSA	lata 330 ml	4 unidades
133968	8002270136559	AGUA GASIFICADA MINERAL	botella 500 ml	4 unidades

160498	8002270986581	AGUA GASIFICADA MANDARINA CLEM	lata 330 ml	4 unidades
160499	8002270226595	AGUA GASIFICADA GRANADA NARANJ	lata 330 ml	4 unidades
177024	8002270566554	AGUA GASIFICADA MINERAL	botella 1000 ml	4 unidades
177040	8002270686566	AGUA GASIFICADA LIMON	lata 330 ml	4 unidades
206224	041508803106	AGUA GASIFICADA CEREZA	lata 330 ml	4 unidades
206225	041508803151	AGUA GASIFICADA LIMON	lata 330 ml	4 unidades
206226	041508803007	AGUA GASIFICADA MANDARINA	lata 330 ml	4 unidades
502074	8002270000188	AGUA GASIFICADA MINERAL	frasco 750 ml	4 unidades
502078	8002270015991	AGUA GASIFICADA MINERAL	frasco 250 ml	4 unidades

Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio es indivisible, no podrá ser transferido, ni sustituido por dinero efectivo, es decir solamente podrá retirar el premio el ganador titular de la tarjeta Auto Frecuente ganadora. El reglamento del programa Auto Frecuente se puede consultar en el sitio web [www.automercadoesmilugar.com](http://www.automercadoesmilugar.com).

El ganador deberá canjear su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indique el Organizador) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio no incluye los gastos personales ni de terceros en que incurran el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco de traslado del premio o cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento, cargos extra que estén fuera de las contenidas en el programa establecido. Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del organizador o de Auto Mercado. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados previamente comprobados.

**8. Selección de los ganadores:** La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo en presencia de un Notario Público a elección del organizador quien levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad. El primer elegido será el potencial ganador del premio descritos en el punto 7 del presente reglamento. El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. Además, se seleccionaran 2 suplentes por cada posible ganador en caso de que los ganadores no se puedan contactar, dentro del plazo establecido en este reglamento.

**9. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo del premio:**

El ganador potencial de cada sorteo serán contactados telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante a la base de datos de Auto Frecuente de Auto Mercado. El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente reglamento para que el ganador potencial se contacte con el Organizador. Si vencido el plazo el ganador potencial no se contacta con el organizador, perderá su derecho al premio. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se entregará, así como el transporte del premio por sus propios medios, además debe portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio sin poder formular reclamo alguno.

Para prever el caso que un ganador potencial no cumpla con algún requisito de la promoción, o que por alguna razón deba retirarse el premio antes de disfrutarlo, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de 2 suplentes para que reciban el premio. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio.

#### **10. Responsabilidad del organizador:**

El organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este reglamento. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

#### **11. Suspensión de la promoción:**

El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así

como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción.

La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y/o puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

#### **12. Relación entre las partes:**

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

#### **13. Identidad de los ganadores:**

Al finalizar la promoción, el nombre del ganador, estará disponible para ser consultados por cualquier en la página web [www.automercado.cr](http://www.automercado.cr) Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2587-0600. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El reglamento será publicado en el perfil de Alpiste en Facebook, en la sección de notas de dicho perfil y en la página de Auto Mercado [www.automercadoesmilugar.com](http://www.automercadoesmilugar.com).